



En resumen, ¿qué es la

Reforma *Energética?*



LIC. ADRIÁN ROBERTO VILLAGÓMEZ ALEMÁN
Abogado de COMAD, S.C.
arvillagomez@comad.com.mx

Mucho se ha dicho ya de la importante transformación del sector energético en México, con motivo de la Reforma Constitucional de diciembre de 2013 y la promulgación de las leyes secundarias el pasado 11 de agosto del presente año. Por ello ha sido muy común ver en todas las revistas, periódicos, páginas de Internet y demás medios de comunicación masiva diversas notas al respecto, en donde la mayoría de ellas emplean términos como *“Pemex y CFE se convierten en Empresas Productivas del Estado”* o *“Pemex podrá migrar sus Asignaciones a Contratos con terceros”*, o más interesante aún, *“La Secretaría de Energía podrá elegir*

entre contratos de servicio, de utilidad o producción compartida, o de licencia.”

Estos términos son sin duda de difícil comprensión, inclusive para aquellos previamente familiarizados con la materia energética. Por esta razón, tras leer las modificaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el texto de las leyes secundarias es necesario plantearse preguntas como: ¿de verdad entendemos qué es la Reforma Energética?, ¿podemos comprender el alcance de las nuevas leyes?, ¿cuáles son las principales diferencias entre el sector energético anterior y el nuevo?, o ¿en qué beneficia a México la Reforma Energética?

Para responder estas preguntas, tenemos que primeramente comprender la Reforma Energética en términos accesibles para cualquier ciudadano,

comenzando por explicar que antes de la Reforma nuestra Constitución Federal establecía que el Estado mantendría el monopolio del sector energético, el cual comprende dos importantes industrias: la industria petrolera y la industria eléctrica, prohibiendo así la posibilidad para empresas privadas de participar, en términos generales, en la explotación de hidrocarburos o en la generación (existía la posibilidad de participación de empresas privadas con ciertas restricciones), conducción, transformación, distribución y abastecimiento de energía eléctrica, reservándose estas actividades para Petróleos Mexicanos (Pemex) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE), respectivamente.

Derivado de la Reforma Constitucional en diciembre de 2013, el pasado 11 de agosto del presente año se expidieron 9 leyes nuevas y se modificaron 12 leyes ya existentes. Las nuevas leyes son la base de la Reforma Energética y regulan lo siguiente:

siendo la Secretaría de Energía quien deberá establecer el modelo de contratación para cada área en donde se llevarán a cabo dichas actividades. Entre los contratos posibles a elegir se encuentran: a) contratos de servicios (pago determinado por trabajo determinado), b) contratos de utilidad o producción compartida (pago conforme a la utilidad o producción obtenida), o c) licencias (pago determinado al Estado, y una vez extraído el hidrocarburo, el Estado efectuará la transmisión onerosa por los hidrocarburos extraídos).

Referente a la industria eléctrica, se estableció que la planeación y el control del Sistema Eléctrico Nacional, así como el Servicio Público de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica son actividades reservadas únicamente al Estado, permitiendo así a las empresas privadas participar en la generación y comercialización de dicha energía.

No obstante lo anterior, las empresas privadas podrán participar, entre otros, en el financiamiento,

LEY EXPEDIDA	REGULACIÓN
1) Ley de Hidrocarburos	Las actividades de explotación de hidrocarburos en el territorio nacional
2) Ley de la Industria Eléctrica	Todas las actividades de la industria eléctrica
3) Ley de Órganos Reguladores Coordinados en materia energética	La organización y funcionamiento de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y establecer sus competencias
4) Ley de Petróleos Mexicanos	La organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de Pemex
5) Ley de la Comisión Federal de Electricidad	La organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de CFE
6) Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos	Creación y regulación de la Agencia para la protección de las personas, el medio ambiente y las instalaciones del sector hidrocarburos
7) Ley de Energía Geotérmica	La exploración y la explotación de recursos geotérmicos para el aprovechamiento de la energía térmica del subsuelo
8) Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos	Los ingresos y recursos que obtenga el Estado por los contratos y Asignaciones por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.
9) Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	La constitución y operación del Fondo, el cual tendrá como fin recibir, administrar, invertir y distribuir los ingresos derivados de las asignaciones y los contrato

Con la Reforma Energética, y referente a la industria petrolera, se estableció que los hidrocarburos (petróleo) siguen siendo propiedad de la Nación, pero con la posibilidad de que empresas privadas participen en dos actividades importantes de la industria: la exploración y extracción de dichos hidrocarburos a través de contratos.

La nueva Ley de Hidrocarburos establece que dichos contratos podrán ser otorgados únicamente por el Estado Mexicano por conducto de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, mediante un proceso de licitación,

instalación, mantenimiento, gestión, operación y ampliación de la infraestructura necesaria para prestar el Servicio Público de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica a través de procesos competitivos que garanticen la libre concurrencia.

En términos simples, la nueva industria eléctrica en México permitirá a empresas privadas generar energía eléctrica y comercializarla. Esta comercialización podrá efectuarse: 1) directamente con otras empresas privadas; 2) con CFE, a través de "Subastas" (para proveer electricidad a hogares); 3) a Usuarios



Calificados, siendo éstos los que rebasen ciertos niveles de consumo o demanda (empresas); o 4) a través de en un Mercado Eléctrico Mayorista.

Uno de los más grandes cambios de la Reforma fue la transición de Pemex y CFE a Empresas Productivas del Estado (“EPEs”). Las EPEs son empresas de propiedad exclusiva del Gobierno Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, las cuales gozan de autonomía técnica, operativa y de gestión. Es así como podemos observar que ni Pemex ni CFE serán entidades privadas, desmintiendo falsos rumores sobre su privatización (figura distinta).

Las diferencias primordiales entre el esquema anterior y el actual versan esencialmente en su forma de gobierno interno, régimen jurídico y su régimen fiscal. En pocas palabras, Pemex y CFE seguirán el esquema de empresa privada donde tendrán como objetivo principal generar valor económico, pero con mayor autonomía para poder lograr dicho fin, pudiendo competir en el mercado con empresas privadas y siendo el Estado su único dueño.

Debido a que el sector energético estuvo monopolizado por más de 70 años, no sería posible, ni deseado, abrir inmediatamente el cien por ciento del mercado para la libre competencia. Por ello el Estado, a través de Pemex y CFE, seguirá teniendo un rol muy sustancial dentro de las actividades del sector. Por ejemplo, Pemex mantendrá gran parte de las áreas donde actualmente lleva a cabo proyectos de explotación de hidrocarburos mediante las famosas “Asignaciones”, mismas áreas que serán designadas por la Secretaría de Energía.

Posteriormente Pemex podrá, con autorización de la Secretaría de Energía, migrar, es decir, convertir

sus asignaciones a contratos de exploración y extracción, con la finalidad de 1) obtener un mejor régimen fiscal y 2) poder celebrar alianzas o asociaciones con empresas privadas, mismas que serán elegidas mediante un proceso de licitación.

Otra de las funciones reservadas a Pemex será la venta de gasolina y diesel al público hasta el 1º. de enero del año 2016, fecha en la que la Comisión Reguladora de Energía podrá otorgar permisos para el Expendio al Público de gasolinas y diesel. Después de esta fecha será posible comprar gasolina a gasolineras distintas a las de Pemex observándose en todo momento disposiciones en materia de Competencia Económica.

Al respecto es importante destacar que el precio de la gasolina seguirá siendo establecido por el Ejecutivo Federal, y será hasta el 1º. de enero del año 2018 que los precios de la gasolina serán fijados bajo condiciones de mercado.

Respecto a la industria eléctrica, destaca que CFE seguirá suministrando la energía eléctrica a hogares y pequeños consumidores bajo tarifas reguladas, pero pudiendo CFE obtener energía eléctrica más barata mediante las “Subastas”.

Debido a la novedad de esta Reforma, nadie puede saber con exactitud si funcionará como se ha planeado, o si tendrá los efectos positivos que se esperan. Lo que sí es cierto es que las reformas ya son una realidad, y esto podría representar una gran oportunidad de crecimiento para las empresas mexicanas, incluyendo las de Consultoría. 